

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 1º de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021-00268 00

Encontrándose el expediente al despacho, se advierte que en auto de 12 de octubre de 2022 se incurrió en yerros que se resulta menester subsanar a efecto de precaver futuras nulidades.

Así las cosas, conforme el artículo 286 CGP se corrige el numeral 4 del auto adiado 12 de octubre de 2022 en el sentido de indicar que se tiene por notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente al señor **Ilbar Samir Lancheros Antonio**.

Con el fin de no soslayar el derecho de defensa del demandado **Ilbar Samir Lancheros Antonio** al margen de la contestación allegada a folio 54, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa.

Vencido el término anterior, secretaría ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 2 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2d6efafbae236c81cd9119fa6aefdd8d54274cae38f43c09460b8c6ea5a891**

Documento generado en 01/02/2023 08:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>